

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 011 6 DE DICIEMBRE DE 2006

Por medio del cual se suprime un cargo de la planta de personal, se realiza un ajuste salarial a los cargos de nivel directivo, grado 01 y asesor, grado 03 y se crea el Comité de Planeación de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza N° 035 de 1990 de la Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 del 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la ESBA la debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y Establecimiento Público de Orden Departamental.

Que para el cabal cumplimiento de los programas de Educación Superior aprobados por el ICFES, y el registro calificado, se hace necesario ajustar la planta de personal de la Institución.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General, en especial lo señalado en literal q del artículo 20 y demás disposiciones vigentes, la planta de cargos de personal de la Institución y las dependencias académicas y administrativas de la misma.

Que la Vicerrectoría Académica presentó un estudio técnico en el que se plantea la necesidad de modificar y ajustar la planta de personal y en especial la necesidad de suprimir el cargo de Profesional Universitario de Planeación de la ESBA, replanteando la Planeación Institucional de forma que permita una mayor interacción entre las áreas de niveles directivo y asesor para el crecimiento de la Institución en cuanto a su oferta de programas, en aras de la ampliación de los componentes fundamentales de calidad, cobertura y eficiencia, que evidencian la necesidad de seguir aumentando el nivel de cualificación del personal, para beneficio y desarrollo del área de Planeación y para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2006, según consta en Acta de Consejo Directivo respectiva, considerando que para el cumplimiento y desarrollo de los programas de Educación Superior y su registro calificado, es necesario modificar y ajustar la planta de personal de la Institución, aprobó facultar a la Rectora para lo pertinente a la modificación del ajuste a la planta de personal de la ESBA, en la supresión y ajuste de los cargos requeridos y la creación del **Comité de Planeación** para el desarrollo del objeto de la Institución y cumplimiento de lo señalado por los requerimientos del Ministerio de Educación y CONACES para el registro calificado de los programas de Educación Superior de la ESBA.

Que el cargo de **Profesional Universitario de Planeación**, Código 219, Grado 02, se encuentra vacante desde el mes de septiembre de 2006.

*Héctor*

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS  
CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 011 6 DE DICIEMBRE DE 2006

Que se requiere suprimir el cargo de **Profesional Universitario de Planeación**, Código 219, Grado 02 y crear el **Comité de Planeación** para que la Rectora a través de acto administrativo proceda a la conformación del mismo, y asignarle las funciones de conformidad con la Ley.

Que en razón de las modificaciones propuestas a la planta de personal de la ESBA y el estudio técnico realizado, es necesario ajustar la escala salarial existente, aplicable a los cargos de nivel Directivo, grado 01 y Asesor, grado 03 de la ESBA, en un diez (10%) por ciento, a partir del mes de diciembre de 2006.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Servicios Personales inherentes a la nómina, para la supresión del cargo y los ajustes a los cargos de niveles directivo, grado 01 y asesor, grado 03.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

Modifíquese y ajústese la planta de personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS así:

**ARTICULO PRIMERO:** Suprimir de la planta de personal de la ESBA, el siguiente cargo :

<b>Nº</b>	<b>CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>ASIGNACIÓN CIVIL</b>
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACION	219	02	\$2.231.138.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase la creación del **Comité de Planeación** y facúltese a la Rectora para que a través de acto administrativo proceda a su conformación y asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Rectora para efectuar los ajustes a la escala salarial, procedentes en un diez (10%) por ciento, aplicables a los cargos de nivel Directivo, grado 01 y Asesor, grado 03 de la ESBA, a partir del mes de diciembre de 2006.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizase a la Rectora para que produzca los actos administrativos a que haya lugar y se desprendan de la presente modificación y ajuste de la planta de personal.

**ARTICULO QUINTO:** Se realizarán por las áreas contable y de presupuesto los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos Acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural a los 06 DIC. 2006

PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
*Hernando Pereira Brieva*  
HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
Presidente

*Elvise Torres Anaya*  
ELVISE TORRES ANAYA  
Secretaria